

PROMULGA ACUERDO N°2043 DE LA JUNTA DIRECTIVA.

APRUEBA CODIGO DE ETICA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA

DECRETO EXENTO N° 00.360/2021.

Arica, 17 de mayo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación; Resolución N°6, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Universitaria Exenta Contral N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; el Acuerdo N° 2043, de 14 de mayo de 2021, de la Junta Directiva, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica y administrativa, creada por el D.F.L.150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, en sesión ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día 14 de mayo de 2021, entre los diferentes puntos de tabla a tratar, se consideró realizar una reestructuración de la Administración Central de esta Institución de educación superior, para lo cual, se ha estimado también pertinente la elaboración de un instrumento que precise criterios orientadores que regule la buena conducta funcionaria y prevenga sobre eventuales conductas reñidas con la ética a nivel individual, interpersonal, en cuanto al uso de bienes públicos de la institución y con el resto de las entidades públicas, lo que, en definitiva, permita el fortalecimiento de un clima de desempeño de las actividades de la universidad proclive a las buenas prácticas de gestión y que fortalezca la eficiencia y la eficacia, propios de la Administración Pública, en orden a dar cumplimiento a la misión y visión institucional.

Que, en sesión ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día 14 de mayo de 2021, se acuerda, a proposición del Rector, con apoyo de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico, aprobar un Código de Ética de la Universidad de Tarapacá, documento que es presentado y discutido, por su importancia, ante el máximo órgano colegiado de la universidad, el cual manifiesta su concurso en aprobarlo.

DECRETO:

1.- Promulgase el Acuerdo N°2043 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N°188, celebrada con fecha 14 de mayo de 2021, que se transcribe de la siguiente manera:

“ACUERDO 2043

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín, sr. Horacio Díaz Rojas, Jorge Toloza Humeres, sr. Jaime Torrealba y sr. Cristian Sayes Maldonado, se acuerda, a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, con apoyo de la Vicerrectoría de Desarrollo estratégico, aprobar el **Código de Ética de la Universidad de Tarapacá**, documento compuesto de 8 páginas, rubricadas por la sra. Secretaria y que forma parte integrante del presente acuerdo”.

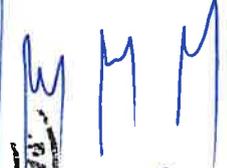
2.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señala el artículo 7° de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
ERP.PLC.frr.-



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



18 MAY 2021